



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Calle 41 Nro. 52 – 28 Piso (08°) – Edificio Edatel

Medellín (Ant.)

AVISO DE REMATE

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
RADICADO:	05001400302820200101400	
DEMANDANTE:	JULIAN DE JESUS PUERTA CADAVID	70088432
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO BERNAL PEREZ	1216723763

La Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias

H A C E S A B E R:

Que, dentro del proceso de la referencia, se ha señalado como nueva **fecha** de remate jueves diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 am). Para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria 01N-432640 inscrito o matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA NORTE, N° 001-1018976 inscrito o matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA SUR, de propiedad de los codemandados, señores LUIS ALBERTO BERNAL PEREZ y ROBERT STIWAR BERNAL PEREZ.

El bien a rematar se encuentra avaluado identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-432640 inscrito o matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA NORTE, a rematar se encuentra avaluado en trescientos sesenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos pesos (\$363.556.500,00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, esto es, \$254.489.550,00 previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo total para ser postor hábil, es decir, la suma de \$145.422.600,00, de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 451 ídem.

El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-1018976 inscrito o matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA SUR, a rematar se encuentra avaluado en doscientos sesenta millones seiscientos veintidós mil pesos (\$260.622.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, esto es, \$182.435.400,00 previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo total para ser postor hábil, es decir, la suma de \$104.248.800,00, de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 451 ídem.

Actúa como secuestre GRUPO INTEGRAL JURÍDICO F& M S.A.S. quien se localiza en la Diagonal 77 B No. 123 A – 85 de Bogotá. Teléfono 319 365 43 48, correo electrónico grupointegraljuridico@gmail.com.

teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, determinó que las audiencias de remate, debían celebrarse de manera simultánea, tanto física como virtual, se informa que dentro del presente proceso también se podrá hacer posturas y participar en la audiencia de remate de forma virtual. El protocolo para participar en dicha audiencia de manera virtual, es el siguiente: https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_YTgyMWE5ODAtNmY4Zi00ZGRiLTg3OTctMWUxMjdjN2Y5OTkz%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Calle 41 Nro. 52 – 28 Piso (08°) – Edificio Edatel

Medellín (Ant.)

8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22b72caab3-3e72-486a-b198-062eaf107dfb%22%7d

Se informa que en el presente proceso la URL/DIRECCION WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la audiencia virtual, es el siguiente: El día de la audiencia a la hora señalada se habilitará el link para garantizar el acceso a la misma.

Las posturas virtuales que haga quienes deseen acudir a dicha modalidad, deberán ser remitidas a los correos electrónicos subastasvj02ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co - ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo rematesoecm@cendoj.ramajudicial.gov.co en dicho mensaje de datos se deberá indicar en el ASUNTO el valor de la postura, el radicado completo y la fecha de la diligencia de remate. La oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita, en formato PDF y deberá estar encriptada para efectos de que se cumpla con la reserva establecida por el artículo 452 del Código General del Proceso.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. del P., indicando que el remate se llevará de manera simultánea tanto física como virtualmente, y que tanto el link de acceso a la audiencia como el expediente se encuentra digitalizado y disponibles para su consulta en el micrositio del Despacho en la página www.ramajudicial.gov.co, Medellín, Dieciséis (16) de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín
mía

Firmado Por:

Jorge Hernan Velez Rivera
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil De Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4502afb13f8ced3f0b5f737cde40b0e24de431b2d1399304e4da570ce12b8ab2**

Documento generado en 16/08/2024 02:25:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>